



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2024.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ,

- 1.- Autorizar y disponer el gasto de 26.835.726,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Madrid Salud.
- 2.- Convalidar el gasto de 157.983, 37 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 3.- Convalidar el gasto de 229.799,16 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 4.- Autorizar el contrato de servicios complementarios (mantenimiento, limpieza y conserjería) de los edificios, colegios e instalaciones deportivas dependientes del distrito, 3 lotes, reservado lote 3 para la contratación con centros especiales de empleo o con empresas de inserción, D.A. 4ª LCSP, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 6.819.560,52 euros. Distrito de Chamartín.
- 5.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de animación sociocultural en los centros municipales de mayores del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 750.224,71 euros. Distrito de Chamberí.
- 6.- Convalidar el gasto de 88.012,01 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.
- 7.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 558.858,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la atención a personas en situación de vulnerabilidad residencial en el distrito. Distrito de Puente de Vallecas
- 8.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la fijación de un nuevo plazo de ejecución, con efectos presupuestarios, del contrato basado de obras de renaturalización del patio escolar del



CEIP Navas de Tolosa, celebrado al amparo del lote 1 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito para 2023-2024. Distrito de Villaverde.

- 9.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2025 correspondiente al contrato basado de obras para la construcción de la Instalación Deportiva Básica Campo de Fútbol El Cañaveral celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Vicálvaro.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 10.- Establecer el importe máximo y mínimo de los precios a percibir por las entidades colaboradoras urbanísticas, el régimen de pago y los descuentos para el año 2025.
- 11.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 12.- Convalidar el gasto de 875.511,66 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 13.- Convalidar el gasto de 655.073,88 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 14.- Convalidar el gasto de 1.127.092,39 euros a favor de las empresas que figuran en el expediente.
- 15.- Convalidar el gasto de 40.881,64 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 16.- Autorizar la adenda de prórroga del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y Ecoembalajes España, S.A., para el cumplimiento de las obligaciones financieras derivadas del sistema integrado de gestión de envases y residuos de envases.
- 17.- Autorizar y disponer el gasto de 4.899.410,40 euros a favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para el pago de la cuota trimestral del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos.
- 18.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2025 del contrato basado de obras de reparación de filtraciones en el aparcamiento de residentes Mirabel – fase 2, del acuerdo marco para la realización de obras de conservación y mejora de los aparcamientos de concesión municipal del Ayuntamiento de Madrid.
- 19.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2025 del contrato basado de servicios de coordinación en materia de seguridad y salud en las obras de reparación de filtraciones en el aparcamiento de residentes Mirabel –



fase 2, del acuerdo marco de servicios de apoyo a la redacción de proyectos y coordinación de seguridad y salud en las obras del ámbito del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 20.- Cesar a Elena Mónica Hernando Lozano como Directora General de Patrimonio Cultural.
- 21.- Nombrar como Directora General de Patrimonio Cultural y Paisaje Urbano a Elena Mónica Hernando Lozano.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 22.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de la Asociación sin ánimo de lucro Clúster Madrid capital mundial de la construcción, la ingeniería y la arquitectura-MWCC para la promoción del sector de la construcción, ingeniería y arquitectura en el tejido empresarial de la economía madrileña 2024.
- 23.- Autorizar el gasto de 500.000,00 euros destinado a la ampliación del crédito de la convocatoria pública de subvenciones para apoyar la participación de los diseñadores en la Semana de la Moda de Madrid y otros eventos de interés correspondiente al ejercicio 2024.
- 24.- Autorizar el contrato basado del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos del lote 1 del acuerdo marco para el suministro de gas natural a través de la central de contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 18.395.023,51 euros.
- 25.- Autorizar la transferencia de crédito a la sección 310 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 26.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido 11.01 "Cárcel de Carabanchel", promovido por la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado S.M.E., S.A. Distrito de Carabanchel.
- 27.- Autorizar la modificación del contrato de obras de construcción del edificio multifuncional en la calle de Fúcar número 6, con vuelta a la Costanilla de los Desamparados número 15 (subcontratación con centros especiales de empleo de iniciativa social, S.A. 4ª LCSP) y



autorizar y disponer el gasto correspondiente de 6.492.534,01 euros.
Distrito de Centro.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 28.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del programa de apoyo socioeducativo y prelaboral para adolescentes (ASPA), mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 9.341.602,06 euros.
- 29.- Autorizar la modificación del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la gestión de plazas de alojamiento (hosteleros y viviendas compartidas) con acompañamiento social para jóvenes en situación de calle programa "A TIEMPO" y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 685.630,47 euros, mediante tramitación anticipada del expediente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ,
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

1.- Autorizar y disponer el gasto de 26.835.726,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Madrid Salud.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 26.835.726,00 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del cuarto trimestre de 2024 del Organismo Autónomo Madrid Salud.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 26.835.726,00 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del cuarto trimestre de 2024 del Organismo Autónomo Madrid Salud, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/311.03/410.08, "Transferencias corrientes a Madrid Salud", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

2.- Convalidar el gasto de 157.983, 37 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 157.983,37 euros, IVA incluido, correspondiente a la impartición de talleres en los Centros Culturales Buenavista y Quinta del Berro - Rafael Altamira del Distrito de Salamanca, en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2023 y el 29 de febrero de 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Salamanca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 157.983,37 euros, IVA incluido, a favor de Tritoma, S.L., con NIF B78342615, correspondiente a la impartición de talleres en los Centros Culturales Buenavista y Quinta del Berro - Rafael Altamira del Distrito de Salamanca, en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2023 y el 29 de febrero de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente que se detalla a continuación

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	204	334.01	227.07	157.983,37 euros



[Volver al índice](#)

3.- Convalidar el gasto de 229.799,16 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 229.799,16 euros, IVA incluido, por la prestación de los servicios de impartición de talleres en los Centros Culturales Buenavista y Quinta del Berro - Rafael Altamira del Distrito de Salamanca, en el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2024 y el 30 de junio de 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Salamanca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 229.799,16 euros, IVA incluido, a favor de Tritoma, S.L., con NIF B78342615, por la prestación de los servicios de impartición de talleres en los Centros Culturales Buenavista y Quinta del Berro – Rafael Altamira del Distrito de Salamanca, en el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2024 y el 30 de junio de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente que se detalla a continuación

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe incluido)	(IVA
001	204	334.01	227.07	229.799,16 euros	



[Volver al índice](#)

4.- Autorizar el contrato de servicios complementarios (mantenimiento, limpieza y conserjería) de los edificios, colegios e instalaciones deportivas dependientes del distrito, 3 lotes, reservado lote 3 para la contratación con centros especiales de empleo o con empresas de inserción, D.A. 4ª LCSP, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 6.819.560,52 euros. Distrito de Chamartín.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios complementarios (mantenimiento, limpieza y conserjería) de los edificios, colegios e instalaciones deportivas dependientes del Distrito de Chamartín, 3 lotes, reservado lote 3 para la contratación con centros especiales de empleo o con empresas de inserción, DA. 4ª LCSP, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 6.819.560,52 euros, IVA incluido.

El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, con fecha de inicio el 1 de enero de 2025 o fecha indicada en el acuerdo de adjudicación del contrato si fuera posterior.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios complementarios (mantenimiento, limpieza y conserjería) de los edificios, colegios e instalaciones deportivas dependientes del Distrito de Chamartín, 3 lotes, reservado lote 3 para la contratación con centros especiales de empleo o con empresas de inserción, DA. 4ª LCSP, mediante tramitación anticipada del expediente.

El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, con fecha de inicio el 1 de enero de 2025 o fecha indicada en el acuerdo de adjudicación del contrato si fuera posterior.



SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 6.819.560,52 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal que se indican, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Centro y sección		Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
2025		001 205	323.01	212.00	286.066,75
				227.00	1.111.855,01
			342.01	212.00	81.061,28
				227.00	1.663,66
			933.02	212.00	241.383,74
				227.00	794.086,53
				227.99	609.514,93
2026		001 205	323.01	212.00	312.072,82
				227.00	1.212.932,74
			342.01	212.00	88.430,48
				227.00	1.814,90
			933.02	212.00	263.327,72
				227.00	866.276,22
				227.99	664.925,38
2027		001 205	323.01	212.00	26.006,07
				227.00	101.077,73
			342.01	212.00	7.369,20
				227.00	151,24
			933.02	212.00	21.943,98
				227.00	72.189,69
				227.99	55.410,45

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución



[Volver al índice](#)

5.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de animación sociocultural en los centros municipales de mayores del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 750.224,71 euros. Distrito de Chamberí.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de animación sociocultural en los centros municipales de mayores del Distrito de Chamberí, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses siendo la fecha prevista de inicio el 1 de febrero de 2025, o al día siguiente al de la formalización del contrato si fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 750.224,71 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Chamberí que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de animación sociocultural en los centros municipales de mayores del Distrito de Chamberí, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de febrero de 2025, o al día siguiente al de la formalización del contrato si fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 750.224,71 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/207/23103/22799 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2025	306.272,62 €
2026	375.961,97€
2027	67.990,12€



TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.



[Volver al índice](#)

6.- Convalidar el gasto de 88.012,01 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 88.012,01 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en equipamientos adscritos al Distrito de Puente de Vallecas, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 15 de mayo de 2024, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 88.012,01 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A. con NIF A-04038014, correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad, en equipamientos adscritos al Distrito de Puente de Vallecas, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 15 de mayo de 2024, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente que se detallan a continuación:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe € (IVA incluido)
001	213	933.02	227.01	58.478,60
001	213	342.01	227.01	29.533,41



[Volver al índice](#)

7.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 558.858,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la atención a personas en situación de vulnerabilidad residencial en el distrito. Distrito de Puente de Vallecas

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 558.858,00 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la atención a personas en situación de vulnerabilidad residencial en el distrito de Puente de Vallecas.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 13 de diciembre de 2024, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 14 de diciembre de 2024 hasta el 13 de diciembre de 2026, ambos inclusive. El Distrito de Puente de Vallecas propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 558.858,00 euros, IVA exento, a favor de ASOCIACION PROVIVIENDA, con NIF G79408696, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención a personas en situación de vulnerabilidad residencial en el distrito de Puente de Vallecas, desde el 14 de diciembre de 2024 hasta el 13 de diciembre de 2026, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/213/231.06/227.99 o equivalente del presupuesto municipal vigente y con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (€)
2024	0,00
2025	269.338,51
2026	279.429,00
2027	10.090,49



[Volver al índice](#)

8.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la fijación de un nuevo plazo de ejecución, con efectos presupuestarios, del contrato basado de obras de renaturalización del patio escolar del CEIP Navas de Tolosa, celebrado al amparo del lote 1 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito para 2023-2024. Distrito de Villaverde.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la fijación de un nuevo plazo de ejecución, con efectos presupuestarios, del contrato basado de obras de renaturalización del patio escolar del CEIP Navas de Tolosa, celebrado al amparo del lote 1, Centros Educativos, del Acuerdo Marco de Obras de Reforma, Reparación y Conservación del conjunto de Edificios y Espacios Públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Villaverde para 2023-2024, hasta el 10 de abril de 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la fijación de un nuevo plazo de ejecución, con efectos presupuestarios, del contrato basado de obras de renaturalización del patio escolar del CEIP Navas de Tolosa, celebrado al amparo del lote 1, Centros Educativos, del Acuerdo Marco de Obras de Reforma, Reparación y Conservación del conjunto de Edificios y Espacios Públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Villaverde para 2023-2024, hasta el 10 de abril de 2024. El efecto presupuestario para este expediente asciende 62.724, 77 euros y no supone incremento de gasto en dicho contrato.



[Volver al índice](#)

9.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2025 correspondiente al contrato basado de obras para la construcción de la Instalación Deportiva Básica Campo de Fútbol El Cañaveral celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Vicálvaro.

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 165,23% el porcentaje de gasto de la anualidad 2025 correspondiente al contrato basado de Obras para la construcción de la Instalación Deportiva Básica Campo de Fútbol El Cañaveral, celebrado al amparo del lote 2, edificios de uso deportivo, del acuerdo marco de las Obras de Reforma, Reparación y Conservación del Conjunto de Edificios y Espacios Públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Vicálvaro.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar hasta el 165,23% el porcentaje de gastos imputable en la anualidad 2025 a la aplicación presupuestaria 001/219/342.01/622.00, correspondiente al contrato basado de Obras para la construcción de la Instalación Deportiva Básica Campo de Fútbol El Cañaveral, celebrado al amparo del lote 2, edificios de uso deportivo, del acuerdo marco de las Obras de Reforma, Reparación y Conservación del Conjunto de Edificios y Espacios Públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Vicálvaro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

10.- Establecer el importe máximo y mínimo de los precios a percibir por las entidades colaboradoras urbanísticas, el régimen de pago y los descuentos para el año 2025.

El Reglamento 7/2022, de 26 de abril, por el que se establece el régimen de las Entidades Colaboradoras Urbanísticas de Verificación, Inspección y Control (en adelante, RECU), aprobado por Acuerdo de 26 de abril de 2022 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 116, de 17 de mayo de 2022, establece en su artículo 12. h) como obligación de las entidades colaboradoras urbanísticas tarifar sus actuaciones respetando los límites mínimo y máximo y el régimen de pago fijado por el Ayuntamiento, de acuerdo con los precios comunicados al área de gobierno u organismo municipal competente y gestionar documentalmente el cobro de las actuaciones.

Asimismo, el artículo 17.1 determina que las entidades colaboradoras urbanísticas fijarán anualmente los precios a percibir de los titulares de las actuaciones urbanísticas por el ejercicio de sus funciones de verificación, inspección y control, debiendo comunicar tales precios al área de gobierno u organismo municipal competente del Ayuntamiento, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del año natural anterior.

Por su parte, el artículo 17.2 del RECU determina que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta del área de gobierno u organismo municipal competente, establecerá y actualizará anualmente el importe máximo y mínimo de los precios a percibir por las entidades colaboradoras urbanísticas, en función de los costes del servicio y de su evolución, así como el régimen de pago, y serán fijados en el tercer trimestre del año natural anterior a su aplicación.

Por Acuerdo de 27 de octubre de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se establecieron los importes máximos y mínimos de los precios a percibir por las entidades colaboradoras urbanísticas en el ejercicio de sus funciones de verificación, inspección y control, el régimen de pago y descuentos para el ejercicio 2023 para la totalidad de los conceptos y actuaciones reguladas en la Ordenanza 6/2022, de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid. Estos precios fueron prorrogados para el año 2024 por Acuerdo de 5 de octubre de 2023 de la Junta de Gobierno al considerarlos acordes con el coste del servicio prestado por las entidades colaboradoras.



A la vista de las propuestas de actualización de precios formuladas por parte de las entidades colaboradoras y de la actualización y adaptación de la Tasa por prestación de Servicios Urbanísticos a las novedades de la Ordenanza 6/2022 de 26 de abril de Licencias y Declaraciones Responsables llevada a cabo por la Ordenanza Fiscal 10/2023 de 22 de diciembre de 2023, se ha considerado oportuno modificar el precio a percibir por las entidades colaboradoras por solicitudes de informes preceptivos, previsto en el apartado 1 del Anexo IV actividades / usos sujetas a solicitud de informe preceptivo estableciendo un precio único con independencia de la superficie afectada.

Consta en el expediente propuesta del Gerente de la Agencia de Actividades de 7 de octubre de 2024 en la que se propone modificar en los términos señalados los precios acordados por Acuerdo de 27 de octubre de 2022 de la Junta de Gobierno, manteniendo inalterados el resto de los importes máximos y mínimos, el régimen de pagos y los descuentos de los precios a percibir por las entidades colaboradoras urbanísticas previstos en el citado acuerdo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 k) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 17.2 del Reglamento 7/2022, de 26 de abril por el que se establece el régimen de las Entidades Colaboradoras Urbanísticas de Verificación, Inspección y Control, a propuesta del delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Modificar el Acuerdo de 27 de octubre de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece el importe máximo y mínimo de los precios a percibir por las entidades colaboradoras urbanísticas, el régimen de pago y los descuentos para el año 2023 en los términos que se indican a continuación:

El apartado 1 del Anexo IV actividades / usos sujetas a solicitud de informe preceptivo, queda redactado en los siguientes términos: Precio único 350.

SEGUNDO.- Prorrogar, durante el ejercicio 2025, la vigencia del importe máximo y mínimo de los precios a percibir por las entidades colaboradoras urbanísticas, en el ejercicio de sus funciones de verificación, inspección y control, el régimen de pago y los descuentos, sin perjuicio de su actualización si fuera necesario a la vista de las circunstancias concurrentes, en relación con las actuaciones contempladas en la Ordenanza 6/2022, de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid, según el ámbito de actuación que ha sido



considerado para tales entidades en la citada norma, previstos en el Acuerdo de 27 de octubre de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Los importes máximos figuran en los Anexos I, II, III y IV.

Los precios a percibir por las entidades colaboradoras urbanísticas no podrán ser inferiores al ochenta y cinco por ciento del importe máximo recogido en los anexos, incluidos los descuentos previstos en los mismos.

TERCERO.- Las entidades colaboradoras urbanísticas deberán comunicar sus precios al Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12. h) y 17.1 del Reglamento 7/2022, de 26 de abril, por el que se establece el régimen de las Entidades Colaboradoras Urbanísticas de Verificación, Inspección y Control. Dicha comunicación se efectuará al Gerente de la Agencia de Actividades, dentro del plazo de quince días desde que sean requeridos por la Agencia de Actividades y siempre con una antelación mínima de dos meses a la finalización del presente año natural. Efectuada la comunicación y comprobada su adecuación al presente acuerdo, el Gerente de la Agencia de Actividades procederá a publicar en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" los precios de las entidades colaboradoras urbanísticas de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del citado Reglamento.

CUARTO.- Las entidades colaboradoras urbanísticas deberán mantener inalterado el importe de los precios comunicados hasta la actualización anual del importe máximo y mínimo de precios que se efectúe, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa en la que pueden incurrir por infracción de lo dispuesto en el artículo 30 c) del Reglamento 7/2022 de 26 de abril por el que se establece el régimen de las Entidades Colaboradoras Urbanísticas de Verificación, Inspección y Control. No podrán establecerse descuentos adicionales o en otros conceptos distintos de los fijados en el presente acuerdo.

QUINTO.- Se faculta al presidente del Consejo Rector de la Agencia de Actividades para dictar cuantas instrucciones sean necesarias en desarrollo y ejecución del presente acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

SEXTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

SÉPTIMO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE		
	Superficie	Precios €
1. ACTIVIDADES CON O SIN OBRAS		
1.1 Acondicionamiento puntual, parcial o general, exteriores, conservación, restauración, consolidación, reconfiguración y reestructuración puntual y parcial y otras actuaciones urbanísticas con actividad.	A. hasta 50 m ²	500
	B. de 51 a 100 m ²	675
	C. de 101 a 150 m ²	825
	D. de 151 a 200 m ²	975
	E. de 201 a 250 m ²	1.050
	F. de 251 a 300 m ²	1.150
	G. más de 300 m ²	1.150 + 1,75/m ²
1.2 Obras de nueva edificación con implantación o modificación de actividad.	1.750 + 2,25/m ²	
1.3 Obras de reestructuración general y total con implanta o modificación de actividad.	1.750 + 1,90/m ²	
1.4 Centros de transformación (Además de lo que corresponda por la obra de acuerdo con los apartados anteriores)	A. Hasta 250 kW	480
	B. De 251 a 500 kW	580
	C. De 501 a 1000 kW	680
	D. De 1001 a 2000 kW	800
	E. Más de 2001 kW	800 + 0,4/ kW
1.5 Obras consistentes en colocación de muestra o banderín	Por actuación	200
1.6 Carpas o casetas provisionales del Art. 1.4.11.2.		350
1.7 Otras actuaciones urbanísticas estables: (Art.1.4.11.1 PGOUM) incluye publicidad exterior.		350 + 350 visita=700
1.8 Otras actuaciones provisionales del Art.1.4.11.2		350
2. OBRAS SIN ACTIVIDAD Y USO RESIDENCIAL		
2.1. Acondicionamiento puntual, parcial o general, conservación, restauración, exteriores, consolidación, reconfiguración, reestructuración puntual, parcial y demolición.	A. Hasta 100 m ²	350
	B. 101 m ² en adelante	A+1/m

ANEXO II

LICENCIA URBANÍSTICA		
	Superficie	Precios €
1. ACTIVIDADES CON O SIN OBRAS		
Acondicionamiento puntual, parcial o general, exteriores, conservación, restauración, consolidación, reconfiguración y restructuración puntual. Y otras actuaciones urbanísticas con actividad. Reestructuración parcial inferior al 50%	A. hasta 50 m ²	525
	B. de 51 a 100 m ²	A+3 €/m ²
	C. de 101 a 200 m ²	A+B+2,5 €/m ²
	D. más de 201 m ²	A+B+C+1 €/m ²
2. OBRAS		
Nueva Planta, restructuración parcial >50% de la superficie, general o total, obras de ampliación y de reconstrucción y recuperación tipológica.	A. hasta 200 m ²	1.200
	B. de 201 a 500 m ²	A+5€/m ²
	C. más de 501 m ²	A+B+2,5€/m ²
3. OBRAS SIN IMPLANTACIÓN NI MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD Y PARA USO RESIDENCIAL		
3.1. Acondicionamiento puntual, parcial o general, conservación, restauración, exteriores, consolidación, reconfiguración, restructuración puntual y demolición.	A. hasta 100 m ²	350
	B. más de 101 m ²	A+1€/m ²
3.2. Otras actuaciones urbanísticas estables: (artículo 1.4.11.1 del PGOUM) incluida publicidad exterior.	Por actuación	350
3.3. Otras actuaciones urbanísticas provisionales. (artículo 1.4.11.2 del PGOUM).	Por actuación	350
3.4. Obras consistentes en colocación de muestra o banderín.	Por actuación	200
4. VALLAS, ANDAMIOS, MAQUINARIA, GRÚAS Y APEOS		
4.1. Cuando no ocupan la calzada y permiten un paso libre de 1,2 metros.	Por actuación de validación documentación a presentar	100
4.2. Cuando ocupan la calzada o no permiten un paso libre de 1,2 metros.	Por actuación de validación documentación a presentar	150
5. LICENCIA URBANÍSTICA CON LICENCIA BÁSICA		
5.1. Licencia Básica		El 40% del precio de la licencia
5.2 Licencia Urbanística		Resto hasta el 100 % del precio de licencia.

ANEXO III

INSPECCIÓN Y COMPROBACION DE ACTUACIONES		
	Superficie	Precios €
1. VISITA PARA LPOF y DRPOF		
Para todas las actividades (con o sin incidencia ambiental).	A. Hasta 200 m ²	1.000
	B. De 201 a 500 m ²	A+2/m ²
	C. Más de 501 m ²	A+B+1,25/ m ²
2. VISITA DE COMPROBACIÓN DR		
	A. Hasta 100 m ²	150
	B. Hasta 200 m ²	200
	C. De 201 a 500 m ²	B+0.8/m ²
	D. Más de 501 m ²	C+0,4/m ²
3. VISITA ESPECÍFICA PARA DETERMINADAS ACTUACIONES:		
3.1- Colocación de muestra de farmacia en fachada protegida.	Precio único de la visita	200
3.2- Actuaciones puntuales de escasa entidad estructural < 15 m ² .		
4. VISITA DE COMPROBACIÓN A PETICIÓN DEL INTERESADO		
Precio único		500
5. SEGUNDA Y POSTERIORES VISITAS		
Precio único		300

ANEXO IV

ACTIVIDADES / USOS SUJETAS A SOLICITUD DE INFORME PRECEPTIVO		
Precio único.		350
CERTIFICADO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA		
Por la emisión cada certificado de adecuación urbanística	A. Hasta 100 m ²	500
	B. Hasta 200 m ²	700
	C. Hasta 300m ²	1000
	D. 301 en adelante	1000+ 1euro/ m ²
Incluye Obras de nueva edificación o reestructuración general		1000+ 1,75euros / m ²

DESCUENTOS

GRUPO 1.- Descuento del 10% del precio, para aquellas solicitudes cuyo emplazamiento se ubique bien en alguno de los distritos cuyo paro registrado supere la media de la ciudad de Madrid, según los datos de la Dirección General de Estadística del Ayuntamiento de Madrid anteriores a la publicación del presente Acuerdo.

GRUPO 2.- Descuento del 10% del precio, para solicitudes formuladas por parados de larga duración (más de 12 meses); desempleados que sean beneficiarios del pago único o capitalización de la prestación por desempleo; jóvenes de hasta 30 años; personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y por asociaciones de ámbito nacional declaradas de utilidad pública.

GRUPO 3.- Descuento del 5% del precio, para aquellas solicitudes promovidas por clientes que hayan tramitado en la presente ECU tres certificados de conformidad o dos declaraciones responsables, con resultado satisfactorio.



[Volver al índice](#)

11.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

Mediante Resolución de 16 de febrero de 2017 de la directora general de Control de la Edificación, se ordenó la realización, en ejecución subsidiaria, de las obras para la demolición de la ampliación consistente en la construcción de un cuerpo de edificación de una altura sobre el solárium de la vivienda, en la finca situada en la calle _____ consistentes en el desmontaje de los distintos cerramientos y la estructura que lo sustenta, así como la restitución a su estado original.

Dicha Resolución fue recurrida ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 34 de Madrid que mediante sentencia de 3 de enero de 2018 (confirmada en apelación por sentencia firme de 10 de abril de 2019 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid) desestimó el recurso, ratificando la resolución impugnada.

La mencionada Resolución de 16 de febrero de 2017 no ha podido llevarse a efecto por la negativa de los ocupantes de la finca a permitir la entrada.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupante.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica de 24 de septiembre de 2024 y de la Dirección General de la Edificación de 1 de octubre de 2024 en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio a fin de llevar a cabo la ejecución forzosa de la citada Resolución de 16 de febrero de 2017.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio en la finca situada en la calle de _____, para la



realización, en ejecución subsidiaria, de las obras de demolición de la ampliación consistente en la construcción de un cuerpo de edificación de una altura sobre el solárium de la vivienda, consistentes en el desmontaje de los distintos cerramientos y la estructura que lo sustenta así como la restitución a su estado original, en relación con el expediente 711/2016/23493. Distrito de Fuencarral-El Pardo.



[Volver al índice](#)

12.- Convalidar el gasto de 875.511,66 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto total de 875.511,66 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de gestión integral de las instalaciones de tráfico de la Ciudad de Madrid, lote 1 del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para la gestión integral y energética de instalaciones urbanas de la Ciudad de Madrid, durante el periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024, ambos incluidos, a favor de UTE Sociedad Ibérica de Construcciones, S.A; Urbalux, S.A, Imesapi S.A, Etralux, S.A., Citelum Ibérica, S.A., abreviadamente UTE LUZ MADRID CENTRO (NIF U86981123).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 875.511,66 euros, IVA incluido, a favor de UTE Sociedad Ibérica de Construcciones, S.A; Urbalux, S.A, Imesapi S.A, Etralux, S.A., Citelum Ibérica, S.A., abreviadamente UTE LUZ MADRID CENTRO, con NIF U86981123, correspondiente al servicio de gestión integral de las instalaciones de tráfico de la Ciudad de Madrid, lote 1 del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para la gestión integral y energética de instalaciones urbanas de la Ciudad de Madrid, durante el periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024, ambos incluidos, con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, de acuerdo con el siguiente desglose:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PERIODO	IMPORTE EUROS IVA INCLUIDO
001/150/133.01/627.99	Del 1 de diciembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024	88.830,64
001/150/133.01/213.00		786.681,02



[Volver al índice](#)

13.- Convalidar el gasto de 655.073,88 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto total de 655.073,88 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de gestión integral de las instalaciones de tráfico de la Ciudad de Madrid, correspondiente al lote 2 del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para la gestión integral y energética de instalaciones urbanas de la Ciudad de Madrid, durante el periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024, ambos incluidos, a favor de UTE Sociedad Ibérica de Construcciones S.A., Urbalux S.A., Imesapi S.A., Etralux S.A., Citelum Ibérica S.A., abreviadamente UTE LUZ MADRID OESTE con NIF U86983632.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 655.073,88 euros, IVA incluido, a favor de UTE Sociedad Ibérica de Construcciones S.A., Urbalux S.A., Imesapi S.A., Etralux S.A., Citelum Ibérica S.A., abreviadamente UTE LUZ MADRID OESTE, (NIF U86983632), correspondiente al servicio de gestión integral de las instalaciones de tráfico de la Ciudad de Madrid, lote 2 del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para la gestión integral y energética de instalaciones urbanas de la Ciudad de Madrid, durante el periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024, ambos incluidos, con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, de acuerdo con el siguiente desglose:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PERIODO	IMPORTE EUROS IVA INCLUIDO
001/150/133.01/627.99	Del 1 de diciembre de	104.109,62
001/150/133.01/213.00	2023 hasta el 31 de enero de 2024	550.964,26



[Volver al índice](#)

14.- Convalidar el gasto de 1.127.092,39 euros a favor de las empresas que figuran en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto total de 1.127.092,39 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de gestión integral de las instalaciones de tráfico de la Ciudad de Madrid, correspondiente al lote 3 del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para la gestión integral y energética de instalaciones urbanas de la Ciudad de Madrid, durante el periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024, ambos incluidos, a favor de UTE Ferrovial Servicios Energéticos S.L; FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas S.A., Conservación y Sistemas, S.A., Indra Sistemas S.A. y Kapsch Trafficcom Transportation, SA., abreviadamente INSTALACIONES MADRID ESTE UTE (NIF U86911294), por importe de 256.426,66 euros, IVA incluido; y de Kapsch Trafficcom Transportation, SA., (NIF A78107349), por importe de 870.665,73 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 1.127.092,39 euros, IVA incluido, a favor de UTE Ferrovial Servicios Energéticos S.L; FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas S.A., Conservación y Sistemas, S.A., Indra Sistemas S.A. y Kapsch Trafficcom Transportation, SA., abreviadamente INSTALACIONES MADRID ESTE UTE (NIF U86911294) por importe de 256.426,66 euros, IVA incluido; y de KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, SA., (NIF A78107349), por importe de 870.665,73 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de gestión integral de las instalaciones de tráfico de la Ciudad de Madrid, correspondiente al lote 3 del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para la gestión integral y energética de instalaciones urbanas de la Ciudad de Madrid, durante el periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024, ambos incluidos, con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, de acuerdo con el siguiente desglose:



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PERIODO	IMPORTE EUROS IVA INCLUIDO
001/150/133.01/627.99	Del 1 de diciembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024	140.835,99
001/150/133.01/213.00		986.256,40



[Volver al índice](#)

15.- Convalidar el gasto de 40.881,64 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 40.881,64 euros, IVA incluido, a favor de EUROFINS CONTROL AMBIENTAL Y ECOGESTOR S.L.U. (NIF B74378324), correspondiente al servicio de control de emisiones y de la calidad del aire, agua, biogás y otros subproductos generados en el Parque Tecnológico de Valdemingómez, durante el periodo comprendido desde el 1 de marzo hasta el 31 de agosto de 2024, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 40.881,64 euros, IVA incluido, a favor de EUROFINS CONTROL AMBIENTAL Y ECOGESTOR S.L.U. (NIF B74378324), correspondiente al servicio de control de emisiones y de la calidad del aire, agua, biogás y otros subproductos generados en el Parque Tecnológico de Valdemingómez, durante el periodo comprendido desde el 1 de marzo al 31 de agosto de 2024, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/162.30/227.06 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.



[Volver al índice](#)

16.- Autorizar la adenda de prórroga del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y Ecoembalajes España, S.A., para el cumplimiento de las obligaciones financieras derivadas del sistema integrado de gestión de envases y residuos de envases.

El 19 de abril de 2022, el Ayuntamiento de Madrid y Ecoembalajes España S.A suscribieron un convenio para regular el cumplimiento de las obligaciones financieras derivadas del sistema integrado de gestión de envases y residuos de envases en la ciudad de Madrid (en adelante, "el convenio").

En el expositivo del convenio las partes reflejaron su transitoriedad, en la medida en que la promulgación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, implicaría alcanzar un nuevo convenio administrativo ajustado al nuevo régimen de responsabilidad ampliada del productor.

En un momento posterior, se aprobó el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, encontrándose las partes actualmente, al amparo de su disposición transitoria tercera, en proceso de negociación de dicho nuevo convenio administrativo.

De acuerdo con su cláusula decimoquinta, el convenio tenía una vigencia de dos años, desde su entrada en vigor el día de su firma, prorrogables por acuerdo expreso de los firmantes, por sucesivos periodos de seis meses, hasta un máximo de cuatro años. El convenio finalizó su vigencia el 21 de abril de 2024 firmándose una adenda de prórroga desde el 22 de abril hasta el 21 de octubre de 2024.

Ante la proximidad de la fecha de vencimiento de la adenda de prórroga del convenio y dado que la plena adaptación a la Ley 7/2022, de 8 de abril y al RD 1055/2022, de 27 de diciembre aún no se ha producido, las partes desean prorrogar el convenio mediante una adenda de segunda prórroga.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 23º punto 3.4 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar la adenda de segunda prórroga del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y Ecoembalajes España S.A., para el cumplimiento



de las obligaciones financieras derivadas del sistema integrado de gestión de envases y residuos de envases, cuya vigencia se extenderá desde el 22 de octubre de 2024 hasta el 21 de abril de 2025, salvo que con anterioridad se suscriba el convenio al que se refiere el artículo 33 del Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, que se incorpora al presente acuerdo.

ADENDA DE SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A., PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES

En Madrid, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el AYUNTAMIENTO DE MADRID (en adelante, el “Ayuntamiento”). Se encuentra representado en este acto por D. Francisco de Borja Carabante Muntada, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, nombrado por Decreto del Alcalde de 17 de junio de 2023, en ejercicio de sus competencias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, con facultades suficientes para otorgar el presente acto, actuando en representación del Ayuntamiento de Madrid, denominado en adelante también como la entidad.

Y de otra, ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A., con domicilio en C/ Cardenal Marcelo Spínola, nº 14, planta 2, 28016 - Madrid, y CIF A-81601700 (en adelante, “Ecoembes”). Se encuentra representada en este acto por _____, quien interviene en su condición de Director de Gestión Local y Autonómica de Ecoembes.

Ecoembes y el Ayuntamiento, conjuntamente denominados como las “partes”, se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

- I. Que, con fecha 19 de abril de 2022, las partes suscribieron un convenio para regular el cumplimiento de las obligaciones financieras derivadas del sistema integrado de gestión de envases y residuos de envases en la ciudad de Madrid (en adelante, el “convenio”).

En el Expositivo del convenio las partes tuvieron a bien reflejar su transitoriedad, en la medida en que la promulgación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (“Ley 7/2022”), implicaría alcanzar un nuevo convenio administrativo ajustado al nuevo régimen de responsabilidad ampliada del productor.

En un momento posterior, se aprobó el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases (“RD 1055/2022”), encontrándose las partes actualmente, al amparo de su disposición transitoria tercera, en proceso de negociación de dicho nuevo convenio administrativo.

- II. Que el convenio, en lo referente a su vigencia, estipula que iniciaría su vigencia el 22 de abril de 2022 y tendría una duración de dos años, prorrogables por acuerdo expreso de los firmantes, por sucesivos periodos de seis meses, hasta un máximo de cuatro años.

- III. Que, con fecha 11 de abril se formalizó una adenda de prórroga por un periodo de seis meses, desde el 22 de abril hasta el 21 de octubre de 2024.
- IV. Que, ante la proximidad de la fecha de vencimiento de la primera prórroga del convenio y en vista de que la plena adaptación a la Ley 7/2022 y al RD 1055/2022 aún no se ha producido, las partes, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento celebrada el día 3 de julio de 2024, desean prorrogar el convenio mediante una adenda al mismo (en adelante, la “**Adenda**”), que se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS

ÚNICA - Prórroga del convenio

Proceder a la segunda prórroga del Convenio por el periodo de seis meses, desde el 22 de octubre de 2024 hasta el 21 de abril de 2025, salvo que con anterioridad se suscriba el convenio al que se refiere el artículo 33 del RD 1055/2022.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes suscriben la presente ADENDA.

Por el Ayuntamiento de Madrid
Firmado electrónicamente

D. Borja Carabante Muntada

Por ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.
Firmado electrónicamente

D.



[Volver al índice](#)

17.- Autorizar y disponer el gasto de 4.899.410,40 euros a favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para el pago de la cuota trimestral del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 4.899.410,40 euros a favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para el pago de la cuota del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, correspondiente al tercer trimestre del año 2024.

El citado impuesto viene determinado en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y es un tributo de carácter indirecto que recae sobre la entrega de residuos en vertederos, instalaciones de incineración o de coincineración para su eliminación o valoración energética y su periodo de liquidación es trimestral.

El Ayuntamiento de Madrid se configura como sujeto pasivo del impuesto, pues son los servicios municipales de tratamiento de residuos, con competencias residenciadas en la Dirección General del Parque Tecnológico de Valdemingómez, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, quienes realizan las entregas de residuos para su vertido o incineración.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo,, Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 4.899.410,40 euros, a favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para el pago de la cuota del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, correspondiente al tercer trimestre del año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/162.30/225.00 del vigente presupuesto municipal.



[Volver al índice](#)

18.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2025 del contrato basado de obras de reparación de filtraciones en el aparcamiento de residentes Mirabel – fase 2, del acuerdo marco para la realización de obras de conservación y mejora de los aparcamientos de concesión municipal del Ayuntamiento de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 81,48 % el porcentaje del gasto correspondiente a la anualidad del 2025 del contrato basado de obras de reparación de filtraciones en el Aparcamiento de Residentes MIRABEL – Fase 2, celebrado al amparo del acuerdo marco para la realización de Obras de conservación y mejora de los aparcamientos de concesión municipal del Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediatamente siguiente el 70%; en el segundo ejercicio el 60% y en el tercero y cuarto, el 50%.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, en relación con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar hasta el 81,48 % el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2025 en la aplicación 001/150/133.02/632.00, del contrato basado de obras de reparación de filtraciones en el Aparcamiento de Residentes MIRABEL – Fase 2, celebrado al amparo del acuerdo marco para la realización de Obras de conservación y mejora de los aparcamientos de concesión municipal del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.



[Volver al índice](#)

19.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2025 del contrato basado de servicios de coordinación en materia de seguridad y salud en las obras de reparación de filtraciones en el aparcamiento de residentes Mirabel – fase 2, del acuerdo marco de servicios de apoyo a la redacción de proyectos y coordinación de seguridad y salud en las obras del ámbito del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos.

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 84,29 % el porcentaje del gasto correspondiente a la anualidad del 2025 del contrato basado de servicios de coordinación en materia de seguridad y salud en las obras de reparación de filtraciones en el aparcamiento de residentes mirabel – fase 2, celebrado al amparo del acuerdo marco de servicios de apoyo a la redacción de proyectos y coordinación de seguridad y salud en las obras del ámbito del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediatamente siguiente el 70%; en el segundo ejercicio el 60% y en el tercero y cuarto, el 50%.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, en relación con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar hasta el 84,29 % el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2025 en la aplicación 001/150/133.02/632.00, del contrato basado de servicios de coordinación en materia de seguridad y salud en las obras de reparación de filtraciones en el aparcamiento de residentes mirabel – fase 2, celebrado al amparo del acuerdo marco de servicios de apoyo a la redacción de proyectos y coordinación de seguridad y salud en las obras del ámbito del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en



el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

20.- Cesar a Elena Mónica Hernando Lozano como Directora General de Patrimonio Cultural.

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los Directores Generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

Como consecuencia de la aprobación del Acuerdo de 5 de septiembre de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se modifican los Acuerdos de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y de los distritos, la Dirección General de Patrimonio Cultural ha pasado a denominarse Dirección General de Patrimonio Cultural y Paisaje Urbano, por lo que se hace necesario modificar el nombramiento de su titular.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. – Cesar a Elena Mónica Hernando Lozano como Directora General de Patrimonio Cultural.

SEGUNDO. – El presente acuerdo surtirá efectos desde su fecha de adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.



[Volver al índice](#)

21.- Nombrar como Directora General de Patrimonio Cultural y Paisaje Urbano a Elena Mónica Hernando Lozano.

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los Directores Generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

Como consecuencia de la aprobación del Acuerdo de 5 de septiembre de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se modifican los Acuerdos de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y de los distritos, la Dirección General de Patrimonio Cultural ha pasado a denominarse Dirección General de Patrimonio Cultural y Paisaje Urbano, por lo que se hace necesario modificar el nombramiento de su titular.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. – Nombrar como Directora General de Patrimonio Cultural y Paisaje Urbano a Elena Mónica Hernando Lozano.

SEGUNDO. – El presente acuerdo surtirá efectos desde su fecha de adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

22.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de la Asociación sin ánimo de lucro Clúster Madrid capital mundial de la construcción, la ingeniería y la arquitectura-MWCC para la promoción del sector de la construcción, ingeniería y arquitectura en el tejido empresarial de la economía madrileña 2024.

El acuerdo tiene por objeto otorgar la autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales de interés público, por importe de 50.000,00 euros, a favor de la Asociación sin ánimo de lucro Clúster Madrid capital mundial de la construcción, la ingeniería y la arquitectura-MWCC para la promoción del sector de la construcción, ingeniería y arquitectura en el tejido empresarial de la economía madrileña 2024, mediante la suscripción de un convenio.

El periodo subvencionable abarcará desde la fecha de la firma del convenio hasta el primer aniversario de la misma, ambos inclusive. No obstante, se podrán subvencionar gastos de actividades anteriores al inicio del periodo subvencionable, en los que haya incurrido el beneficiario para el desarrollo inicial o arranque de los proyectos y actividades recogidos en el convenio, siempre que los citados gastos se hayan devengado entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de la firma del mismo.

Por Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, a que se refiere el artículo 30.3 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, requiriendo el otorgamiento de autorización previa por parte de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales que dificulten su convocatoria pública y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular



del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales de interés público, por importe de 50.000,00 euros, a favor de la Asociación sin ánimo de lucro Clúster Madrid capital mundial de la construcción, la ingeniería y la arquitectura-MWCC para la promoción del sector de la construcción, ingeniería y arquitectura en el tejido empresarial de la economía madrileña 2024, mediante la suscripción de un convenio.



[Volver al índice](#)

23.- Autorizar el gasto de 500.000,00 euros destinado a la ampliación del crédito de la convocatoria pública de subvenciones para apoyar la participación de los diseñadores en la Semana de la Moda de Madrid y otros eventos de interés correspondiente al ejercicio 2024.

El acuerdo tiene por objeto la autorización del gasto de 500.000,00 euros destinado a la ampliación del crédito de la convocatoria pública de subvenciones para apoyar la participación de los diseñadores en la Semana de la Moda de Madrid y otros eventos de interés correspondiente al ejercicio 2024. La cuantía total máxima asignada a la concesión de subvenciones para esta convocatoria asciende a 1.000.000,00 euros.

Mediante Acuerdo de 25 de abril de 2024 de la Junta de Gobierno, se autorizó el gasto de 500.000 euros destinado la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para apoyar la participación de los diseñadores en la Semana de la Moda de Madrid y otros eventos de interés correspondiente al ejercicio 2024.

La base cuarta de la convocatoria, aprobada por Decreto de 14 de mayo de 2024 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, permite la ampliación del crédito inicialmente destinado a la misma hasta en 500.000 euros, si el importe de las solicitudes de subvenciones presentadas supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación y existe disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS).

La ampliación del crédito de la convocatoria no implica la apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el gasto de 500.000,00 euros destinado a la ampliación del crédito de la convocatoria pública de subvenciones para apoyar la



participación de los diseñadores en la Semana de la Moda de Madrid y otros eventos de interés correspondiente al ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **3100000154** AÑO: **2024**
TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423** DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**
ÓRGANO DE APROBACIÓN: **E DELEGADA A.G. DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

ALTAS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	310	92901	50001	OTROS IMPREVISTOS		36.724.777,19
TOTAL ALTAS DE CRÉDITO						36.724.777,19

Estas solicitudes de alta de crédito, se financian con las siguientes partidas:

BAJAS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	102	49102	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		-1.200.000,00
001	102	92012	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2024/000023	-44.222,72
001	102	92402	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		-2.181,32
001	102	92402	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		-4.898,72
001	120	13000	22104	VESTUARIO		-2.000,00
001	120	13000	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS		-3.000,00
001	120	13000	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO		-1.000,00
001	120	13000	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO		-4.000,00
001	120	13000	22199	OTROS SUMINISTROS		-7.000,00
001	120	13000	22701	SEGURIDAD		-7.000,00
001	120	13000	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-12.000,00
001	120	13001	64100	APLICACIONES INFORMÁTICAS	2024/000105	-1.002,21
001	120	13201	62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2024/000109	-2.000.000,00
001	120	15350	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-43.393,48
001	120	15350	48203	PREMIOS		-30.000,00
001	120	92013	64100	APLICACIONES INFORMÁTICAS	2023/000076	-21.890,62
001	120	92208	20901	CÁNONES		-475.028,00
001	120	92208	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		-115.000,00
001	120	92208	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		-200.000,00
001	120	92209	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		-1.806,98

Fecha: El/La Responsable, Director General de Presupuestos	La Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda
Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo	Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

1 de 7

Información de Firmantes del Documento



MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 08/10/2024 09:16:49
Fecha Firma: 08/10/2024 09:28:12

CSV : 1GWMBGJDWFPZV3HZ





EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **3100000154**

AÑO: **2024**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423**

DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **E DELEGADA A.G. DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	120	92209	48901	OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUC. SIN FINES LUCRO		-1.000,00
001	120	92401	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		-41.241,00
001	120	92401	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		-115.000,00
001	120	92401	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-155.000,00
001	120	92401	64100	APLICACIONES INFORMÁTICAS	2024/000149	-18.000,00
001	120	92401	64100	APLICACIONES INFORMÁTICAS	2024/000150	-19.500,00
001	130	33000	61900	PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULT. (REFORMA)	2024/001019	-100.000,00
001	130	33401	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS		-10.524,30
001	130	33401	47999	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS		-20.000,00
001	130	33601	60900	PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL	2023/003048	-2.991,80
001	130	33601	62900	PATRI.HIST,ART.Y CULT.ASO.AL FUN.DE LOS SP	2024/001020	-10.000,00
001	130	33601	63900	PATRI.HIST,ART.Y CULT.ASO. FUN.DE SP(REF Y REPO)	2018/000484	-225.000,00
001	130	33601	78901	OTRAS TRANSF. DE CAPITAL A INST. SIN FINES LUCRO		-1.332.000,00
001	131	34102	22730	TRAB.Y SERV. MADRID DESTINO, CULT.,TUR.Y NEG.,S.A.		-1.632,00
001	131	34102	22730	TRAB.Y SERV. MADRID DESTINO, CULT.,TUR.Y NEG.,S.A.		-400.000,00
001	131	34201	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE		-4.000,00
001	131	34201	21200	REP.MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		-60.000,00
001	131	34201	22701	SEGURIDAD		-48.128,90
001	131	34201	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-4.255,37
001	131	34201	61999	OTRAS INVERS.DE REPOS.EN INFR.Y BIENES USO GENERAL	2022/000046	-5.720,13
001	131	34201	61999	OTRAS INVERS.DE REPOS.EN INFR.Y BIENES USO GENERAL	2023/000282	-100.000,00
001	131	34201	61999	OTRAS INVERS.DE REPOS.EN INFR.Y BIENES USO GENERAL	2023/000283	-500.000,00
001	131	34201	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2024/001248	-16.052,08
001	140	93101	22500	TRIBUTOS ESTATALES		-14.570,48
001	140	93103	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		-5.000,00

Fecha:
El/La Responsable,
Director General de Presupuestos

La Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

2 de 7

Información de Firmantes del Documento



MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 08/10/2024 09:16:49
Fecha Firma: 08/10/2024 09:28:12

CSV : 1GWMBGJDWFZV3HZ





EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **3100000154**

AÑO: **2024**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423**

DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **E DELEGADA A.G. DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	140	93103	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		-25.446,30
001	140	93103	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		-16.924,49
001	140	93106	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		-100.000,00
001	141	46200	21300	REP.MANT.Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		-422,16
001	141	46200	21600	REP., MANT.Y CONSERV. EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN		-34.540,97
001	141	46200	62599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	2024/000432	-1.082,01
001	141	46200	62599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	2024/001351	-817,63
001	151	17101	21000	REP.MANT. Y CONSERV. BIENES DESTINADOS USO GENERAL		-279.490,00
001	151	17101	61913	MOBILIARIO URBANO (REF)	2023/003039	-425.000,00
001	151	17102	61920	PARQUES (REMODELACIÓN)	2019/004355	-20.879,93
001	151	17102	61920	PARQUES (REMODELACIÓN)	2022/001468	-39.494,10
001	161	15200	21200	REP.MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		-60.000,00
001	161	15200	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		-16.000,00
001	161	15200	22700	LIMPIEZA Y ASEO		-50.000,00
001	161	15200	22701	SEGURIDAD		-330.000,00
001	161	15230	61904	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REMODELAC.)	2022/000510	-600.000,00
001	161	15230	61904	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REMODELAC.)	2023/001398	-600.000,00
001	161	15230	61904	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REMODELAC.)	2023/001400	-516.074,01
001	161	15230	61904	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REMODELAC.)	2024/000160	-139.870,76
001	161	15230	61904	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REMODELAC.)	2024/000414	-299.729,69
001	161	15230	61904	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REMODELAC.)	2024/001060	-305.167,40
001	161	15230	61904	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REMODELAC.)	2024/001061	-308.783,72
001	190	15340	61904	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REMODELAC.)	2023/003018	-200.000,00

Fecha:
El/La Responsable,
Director General de Presupuestos

La Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

3 de 7

Información de Firmantes del Documento



MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 08/10/2024 09:16:49
Fecha Firma: 08/10/2024 09:28:12

CSV : 1GWMBGJDWFPZV3HZ





EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **3100000154**

AÑO: **2024**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423**

DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **E DELEGADA A.G. DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	190	93301	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2017/000317	-284.961,09
001	190	93301	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2022/000487	-741,00
001	190	93301	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2022/001064	-2.158.364,82
001	190	93301	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2023/000286	-121.240,14
001	190	93301	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2023/003005	-144.979,48
001	190	93301	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2023/003006	-241.297,62
001	190	93301	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2021/000404	-1.442.168,71
001	190	93301	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2022/001580	-1.957.524,28
001	190	93301	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2023/000388	-1.000.000,00
001	190	93301	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2024/000375	-164.649,24
001	190	93301	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2024/000376	-1.660.130,50
001	190	93301	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2024/000381	-654.706,75
001	190	93301	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2024/000383	-1.602.220,86
001	190	93301	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2024/000384	-853.812,47
001	190	93301	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2024/000386	-1.150.000,00
001	190	93301	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2024/000387	-1.070.000,00
001	202	17102	22701	SEGURIDAD		-27.834,26
001	202	23103	22112	SUMIN.MAT.ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y TELECOMUNICAC.		-382,57
001	202	23103	22199	OTROS SUMINISTROS		-6.219,94
001	202	23103	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-8.498,76
001	202	23103	62300	MAQUINARIA	2023/001149	-64.444,91
001	202	33401	22701	SEGURIDAD		-7.936,56
001	202	34201	22701	SEGURIDAD		-177.658,08
001	202	93302	22701	SEGURIDAD		-345.125,38
001	203	23103	63600	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (REFORMA Y REPOSICIÓN)	2024/001161	-1.181,01
001	204	93302	63301	INSTALACIONES (REFORMA Y REPOSICIÓN)	2024/001050	-222.000,00

Fecha:
El/La Responsable,
Director General de Presupuestos

La Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

4 de 7

Información de Firmantes del Documento



MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 08/10/2024 09:16:49
Fecha Firma: 08/10/2024 09:28:12

CSV : 1GWMBGJDWFPZV3HZ





EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **3100000154**

AÑO: **2024**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423**

DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **E DELEGADA A.G. DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	205	15322	61910	VIALES (REMODELACIÓN)	2023/003003	-5.083,77
001	205	15322	61910	VIALES (REMODELACIÓN)	2024/001059	-309,41
001	206	15322	61910	VIALES (REMODELACIÓN)	2024/000212	-82.785,64
001	206	17102	61913	MOBILIARIO URBANO (REF)	2023/001126	-30.000,00
001	206	17102	61913	MOBILIARIO URBANO (REF)	2023/001127	-29.785,64
001	206	23103	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-12.552,50
001	206	23106	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-146.861,53
001	206	32601	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-117.594,84
001	206	33401	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-35.842,55
001	207	23106	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-9.313,17
001	207	32301	21200	REP.MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		-300.000,00
001	207	32601	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-60.146,39
001	209	15322	61910	VIALES (REMODELACIÓN)	2023/003073	-171.104,17
001	209	15322	61910	VIALES (REMODELACIÓN)	2023/003074	-33.370,11
001	209	15322	61910	VIALES (REMODELACIÓN)	2024/000014	-45.384,21
001	209	23103	62599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	2024/000015	-13.251,37
001	209	32301	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2024/000040	-37.541,52
001	209	34201	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE		-7.084,41
001	209	34201	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2023/003067	-375.089,00
001	209	34201	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2024/000326	-8.016,62
001	209	93302	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2024/000041	-20.018,94
001	211	17102	61921	ZONAS AJARDINADAS (REM)	2024/000287	-155.000,00
001	212	17102	60913	MOBILIARIO URBANO	2023/001407	-6.824,19
001	212	17102	60913	MOBILIARIO URBANO	2023/001410	-136.272,00
001	212	17102	60921	ZONAS AJARDINADAS	2022/000492	-250.000,00
001	212	17102	60921	ZONAS AJARDINADAS	2022/001052	-62.000,00

Fecha:
El/La Responsable,
Director General de Presupuestos

La Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

5 de 7

Información de Firmantes del Documento



MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 08/10/2024 09:16:49
Fecha Firma: 08/10/2024 09:28:12

CSV : 1GWMBGJDWFPZV3HZ





EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **3100000154**

AÑO: **2024**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423**

DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **E DELEGADA A.G. DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	212	17102	60921	ZONAS AJARDINADAS	2022/001052	-150.000,00
001	212	17102	60921	ZONAS AJARDINADAS	2023/000312	-100.000,00
001	212	32301	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2024/000407	-194.381,68
001	212	32301	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2024/000436	-50.700,19
001	212	32301	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2024/001071	-12.688,61
001	212	34201	60999	OTRAS INVERS. NUEVAS EN INFR.Y BIENES USO GENERAL	2023/001409	-102.204,00
001	212	34201	60999	OTRAS INVERS. NUEVAS EN INFR.Y BIENES USO GENERAL	2023/001415	-24.533,00
001	212	34201	60999	OTRAS INVERS. NUEVAS EN INFR.Y BIENES USO GENERAL	2023/001418	-30.975,00
001	212	34201	60999	OTRAS INVERS. NUEVAS EN INFR.Y BIENES USO GENERAL	2023/003072	-265.000,00
001	212	34201	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2021/000554	-17.619,02
001	212	34201	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2021/000555	-88.732,69
001	212	34201	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2023/001073	-9.541,77
001	212	34201	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2024/001072	-60.000,00
001	212	93302	21200	REP.MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		-2.955,70
001	213	23102	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-86.272,00
001	213	23103	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-52.116,38
001	213	23103	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-47.081,72
001	213	23106	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-21.237,57
001	213	34201	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2021/000616	-8.040,00
001	213	34201	63600	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (REFORMA Y REPOSICIÓN)	2024/000445	-879,84
001	213	93302	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2024/000173	-51.776,86
001	214	23102	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS A FAMILIAS		-2.461,46
001	215	23103	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO		-258,41
001	215	23103	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-13.634,37
001	215	23103	62300	MAQUINARIA	2023/000309	-786,02

Fecha:
El/La Responsable,
Director General de Presupuestos

La Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

6 de 7

Información de Firmantes del Documento



MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 08/10/2024 09:16:49
Fecha Firma: 08/10/2024 09:28:12

CSV : 1GWMBGJDWFPZV3HZ





EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **3100000154**

AÑO: **2024**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423**

DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **E DELEGADA A.G. DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	215	23106	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-71.412,67
001	215	92401	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-501,50
001	215	93302	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		-31.318,43
001	216	32601	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-40.000,00
001	218	23103	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-234,21
001	218	23106	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-153,00
001	218	32601	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-7.057,87
001	218	34101	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-4.088,29
001	218	34101	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-8.326,52
001	218	34201	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE		-419,46
001	218	34201	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2024/001042	-303,97
001	219	23102	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-2.214,79
001	219	23106	62301	INSTALACIONES TÉCNICAS	2024/001304	-224,50
001	219	34201	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2024/000029	-150.000,00
001	220	33401	62599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	2023/000291	-18.008,25
001	220	34201	62301	INSTALACIONES TÉCNICAS	2024/001101	-374,03
001	220	34201	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2024/000320	-314.189,72
001	300	01111	31000	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINAN. A C/P		-5.408.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITO						-36.724.777,19

Fecha:
El/La Responsable,
Director General de Presupuestos

La Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

7 de 7

Información de Firmantes del Documento



MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 08/10/2024 09:16:49
Fecha Firma: 08/10/2024 09:28:12

CSV : 1GWMBGJDWFPZV3HZ





[Volver al índice](#)

24.- Autorizar el contrato basado del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos del lote 1 del acuerdo marco para el suministro de gas natural a través de la central de contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 18.395.023,51 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos del lote 1 del acuerdo marco para el suministro de gas natural a través de la central de contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, prorrogable hasta un máximo de dos años y el gasto plurianual correspondiente de 18.395.023,51 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos del lote 1 del acuerdo marco para el suministro de gas natural a través de la central de contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, prorrogable hasta un máximo de dos años.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual correspondiente de 18.395.023,51 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, o equivalentes, del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, conforme a la siguiente distribución por anualidades:



DEPENDENCIA	Importe (IVA incluido) 2025	Importe (IVA incluido) 2026	Presupuesto base de licitación 12 meses	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Ayuntamiento de Madrid	14.768.697,61 €	3.132.754,04 €	17.901.451,65 €	G/001/140/920.03/221.02
Organismo Autónomo Madrid Salud	358.357,54 €	76.015,24 €	434.372,78 €	G/508/120/311.00/221.02
Organismo Autónomo Agencia Tributaria	27.982,23 €	5.935,62 €	33.917,85 €	G/506/140/932.00/221.02
Organismo Autónomo Agencia para el Empleo	20.857,01 €	4.424,22 €	25.281,23 €	G/503/140/241.00/221.02
Total	15.175.894,39 €	3.219.129,12 €	18.395.023,51 €	

TERCERO.- El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.



[Volver al índice](#)

25.- Autorizar la transferencia de crédito a la sección 310 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

El texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, prevé la existencia de un programa presupuestario que recoja los créditos referidos a los programas de imprevistos o funciones no clasificadas, especificándose además que los límites a las transferencias de crédito no afectarán a los créditos ubicados en dicho programa.

En este sentido, el artículo 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2024 establece que en el programa presupuestario 929.01 "Créditos globales", se doten créditos en el subconcepto 500.01 "Otros imprevistos" para atender nuevas necesidades no previstas en el presupuesto inicial.

Contra los créditos consignados en dicho subconcepto no podrá imputarse directamente gasto alguno. Únicamente se utilizarán por la Dirección General de Presupuestos para financiar transferencias de crédito a los subconceptos que correspondan a la naturaleza económica del gasto a realizar y sólo podrán destinarse a créditos para gastos concretos y determinados.

Asimismo, se prevé en la citada norma que, con carácter excepcional y por motivos de adopción de medidas dirigidas a la reducción del déficit público, reajustes del presupuesto por insuficiencia de financiación o por reorganizaciones administrativas aprobadas, podrán tramitarse transferencias de crédito que incrementen el subconcepto 500.01 "Otros imprevistos" para su posterior reasignación presupuestaria, previa autorización por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Esta modificación se propone para financiar necesidades presupuestarias en el presente ejercicio puestas de manifiesto por los responsables de los programas presupuestarios del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 17.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar la modificación de crédito del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 mediante la transferencia a la sección 310 "Créditos globales y fondo de contingencia" del crédito que se indica en el documento de la modificación de crédito (MC) que figura en el expediente, por importe total de 36.724.777,19 euros, para que desde dicha sección presupuestaria se realicen las modificaciones de crédito que se estimen necesarias para dar cobertura a los gastos que se consideran imprescindibles.

La citada modificación se financia con créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias que constan en el documento de solicitud del expediente, correspondientes a los capítulos 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", 3 "Gastos financieros", 4 "Transferencias corrientes", 6 "Inversiones reales" y 7 "Transferencias de capital". Estos créditos han sido puestos a disposición de la Dirección General de Presupuestos por diversos gestores.

SEGUNDO.- Facultar a la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda para dictar las instrucciones necesarias para llevar a efecto este acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

26.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido 11.01 "Cárcel de Carabanchel", promovido por la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado S.M.E., S.A. Distrito de Carabanchel.

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido 11.01 "Cárcel de Carabanchel", promovido por la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado S.M.E., S.A., Distrito de Carabanchel.

El proyecto de urbanización del Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido 11.01 "Cárcel de Carabanchel" contempla la ejecución de las obras en tres etapas según se recoge en la aprobación de la iniciativa en la que se establece la propuesta de reajuste temporal de la ejecución de la urbanización y mediante la división en etapas del sector.

Los objetivos del Plan Parcial de Reforma Interior son resolver el remate urbanístico del área completando la trama residencial en condiciones similares a las del entorno, posibilitar la obtención de suelo para la localización de un equipamiento singular (hospital), posibilitar el trazado de la prolongación del Camino de los Ingenieros, facilitar la conexión de la avenida de los Poblados con la calle de Ocaña y posibilitar la conexión de las calles de Monseñor Oscar Romero y del Pingüino con la calle de Ocaña.

Las obras contempladas en el proyecto tienen por objeto la realización de todos los servicios urbanos a las parcelas creadas en el ámbito de actuación.

La Comisión Local de Patrimonio Histórico ha emitido informe favorable al proyecto.

Los distintos proyectos específicos definen las obras necesarias para dotar de suministro de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, infraestructura de telecomunicaciones y gas a todas las parcelas resultantes.

La superficie total del ámbito de actuación de acuerdo con el convenio urbanístico suscrito el 15 de abril de 2009 entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Madrid para el desarrollo del ámbito APR 11.01 "Cárcel de Carabanchel" y la modificación de dicho convenio de fecha 4 de febrero de 2015 es de 172.164,42 m²



El presupuesto de ejecución por contrata, 21% de IVA incluido, es de 30.217.690,89 euros. Los diferentes presupuestos de cada una de las etapas son los siguientes:

- Etapa I: 17.443.064,99 euros
- Etapa II: 4.864.865,25 euros
- Etapa III: 7.909.760,64 euros

El plazo previsto para la ejecución de las obras se fija en veinte meses desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo. El proyecto de urbanización contempla para cada una de las etapas los siguientes plazos:

- Etapa I, ocho meses
- Etapa II, siete meses
- Etapa III, cinco meses

El plazo de garantía será de dos años a contar desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido 11.01 "Cárcel de Carabanchel", Distrito de Carabanchel, promovido por la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado S.M.E., S.A., con un presupuesto, 21 %, I.V.A. incluido, de 30.217.690,89 euros, conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 10 de octubre de 2024.

SEGUNDO.- Establecer la ejecución de las obras en tres etapas conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 10 de octubre de 2024. Los diferentes presupuestos de cada una de las etapas son los siguientes:

- Etapa I: 17.443.064,99 euros
- Etapa II: 4.864.865,25 euros
- Etapa III: 7.909.760,64 euros

TERCERO.- El plazo previsto para la ejecución de las obras es de veinte meses desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del



replanteo y el de garantía será de dos años desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

El plazo de ejecución de las obras para cada una de las etapas será el que se fija a continuación:

- Etapa I, ocho meses
- Etapa II, siete meses
- Etapa III, cinco meses

CUARTO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión.

QUINTO.- Notificar dicha aprobación inicial a las personas interesadas de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



[Volver al índice](#)

27.- Autorizar la modificación del contrato de obras de construcción del edificio multifuncional en la calle de Fúcar número 6, con vuelta a la Costanilla de los Desamparados número 15 (subcontratación con centros especiales de empleo de iniciativa social, S.A. 4ª LCSP) y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 6.492.534,01 euros. Distrito de Centro.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar la segunda modificación del contrato de obras de construcción del edificio multifuncional en la calle de Fúcar, número 6, con vuelta a la costanilla de los Desamparados, número 15, (subcontratación con centros especiales de empleo de iniciativa social, S.A. 4ª LCSP), Distrito de Centro, adjudicado a la empresa Cyopsa-Sisocia, S.A. y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 6.492.534,01 euros, IVA incluido (5.016.834,14 euros correspondientes al incremento del precio del contrato y 1.475.699,87 euros correspondientes al exceso de mediciones).

La modificación supone un incremento, acumulado al del primer modificado, del 43,49 % sobre el proyecto inicialmente aprobado.

En su articulado, el contrato no contempla supuesto alguno de modificación del contrato según el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sin embargo, esta modificación del contrato se deriva de circunstancias sobrevenidas y que eran imprevisibles durante la elaboración y aprobación del proyecto original, al amparo de lo previsto en el artículo 205.2 letra b) y c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El artículo 206.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que cuando la modificación no resulte obligatoria para el contratista, por exceder del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, la misma, sólo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo.

A tales efectos, se ha comunicado a la empresa Cyopsa-Sisocia, S.A. la disposición del Ayuntamiento de Madrid de modificar el contrato, manifestando su conformidad a la misma.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar la segunda modificación del contrato de obras de construcción del edificio multifuncional en la calle de Fúcar, número 6, con vuelta a la costanilla de los Desamparados, número 15, (subcontratación con centros especiales de empleo de iniciativa social, S.A. 4ª LCSP), Distrito de Centro.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 6.492.534,01 euros, IVA incluido, a favor de la empresa CYOPSA-SISOCIA, S.A., con NIF A80644347, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/622.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2024.



ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

28.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del programa de apoyo socioeducativo y prelaboral para adolescentes (ASPA), mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 9.341.602,06 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del programa de apoyo socioeducativo y prelaboral de adolescentes (ASPA), mediante tramitación anticipada del expediente, con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de junio de 2025, y el gasto plurianual correspondiente de 9.341.602,06 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del programa de apoyo socioeducativo y prelaboral de adolescentes (ASPA), mediante tramitación anticipada del expediente, con una vigencia 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de junio de 2025.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 9.341.602,06 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

2.335.400,52 euros con cargo al ejercicio de 2025

4.670.801,02 euros con cargo al ejercicio de 2026



2.335.400,52 euros con cargo al ejercicio de 2027

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.



[Volver al índice](#)

29.- Autorizar la modificación del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la gestión de plazas de alojamiento (hosteleros y viviendas compartidas) con acompañamiento social para jóvenes en situación de calle programa "A TIEMPO" y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 685.630,47 euros, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar la modificación del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de plazas de alojamiento (hosteleros y viviendas compartidas) con acompañamiento social para jóvenes en situación de calle. programa "A TIEMPO", mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde 1 de enero de 2025 o desde la formalización, si esta se produjera más tarde, hasta el 15 de diciembre de 2026, fecha de finalización del contrato, ambos inclusive y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 685.630,47 euros, IVA incluido.

Por Decreto de 7 de noviembre de 2022, el Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social adjudicó el contrato a la UTE ASISPA A TU LADO, NIF: U-72659220, por un importe de 2.123.997,45 euros, IVA incluido, para el periodo de 24 meses con fecha de inicio de 16 de diciembre de 2022.

Posteriormente, por Decreto de 7 de agosto de 2023, el Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se aprobó la modificación del contrato, por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 15 de diciembre de 2024, por un importe de 78.489,93 euros.

Con fecha 15 de marzo de 2024 se aprobó la prórroga del contrato, por el periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2026, en las mismas condiciones que el contrato vigente.

El objeto del contrato es la gestión de 28 plazas de alojamiento en Hostales y/o pensiones y 12 plazas en 4 pisos compartidos, con acompañamiento social e intervención especializada para 40 jóvenes en situación de calle, de 18 a 25 años de edad, derivados a través de la Puerta Única de Entrada cuando son detectados por los equipos de calle, entidades y otros recursos de atención.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 203 establece que los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la norma y de acuerdo con el procedimiento, regulado en el



artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207. Asimismo, el artículo 205.2.b) de dicha Ley dispone que uno de los supuestos que pueden justificar una modificación no prevista es el de la necesidad de modificar un contrato vigente derivada de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación siempre que una Administración diligente no las hubiera podido prever, que la modificación no altere la naturaleza del contrato y que la modificación no suponga una alteración en su cuantía que exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo del 50 por ciento de su precio inicial IVA excluido. Por su parte el artículo 211.1.g) de la misma Ley, dispone que es causa de resolución de los contratos la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En este contrato, dado que era un programa absolutamente innovador, era imposible contar con datos de cómo iba a funcionar. Transcurridos dos años desde su inicio, la valoración del programa es extremadamente positiva y se concluye que el mejor recurso que se puede proporcionar a estos jóvenes es el que supone el Programa A Tiempo. Se puede concluir pues que el número de viviendas que forman parte del programa resulta insuficiente. El incremento del número de viviendas permitiría que más usuarios pudieran dar un paso más, consolidar sus procesos formativos y de empleo y por tanto, alcanzar antes una vida plenamente autónoma fuera del programa.

Por todo lo expuesto, se considera procedente modificar el contrato incrementando en 18 el número de plazas en vivienda por lo que de 12 plazas en 4 pisos compartidos pasarán a ser 30 plazas en 10 pisos compartidos, a las que podrían acceder jóvenes que ya se encuentran en el programa, que están preparados para dar un paso más en su proceso de autonomía y que además, requieren de esta vivienda para consolidar los programas formativos y de empleo en que participan. Esto permitiría liberar 18 de las 28 plazas de pensión de las que dispone el programa y que jóvenes que se encuentran en situación de calle y por tanto, en situación de extrema vulnerabilidad, pudieran acceder al recurso.

El aumento en el número de plazas, implica necesariamente un aumento del número de profesionales, de tal manera que se propone incrementar en 2 el número de educadores sociales e introducir una nueva figura que se denomina "referente de apoyo".

La intención de proceder a la modificación del contrato se comunicó al contratista mediante carta de la Directora General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo, de fecha 26 de agosto de 2024. Consta en el



expediente la conformidad del representante legal de la entidad adjudicataria, de fecha 28 de agosto de 2024.

La modificación que se pretende representa un 32,28 por ciento considerada aisladamente sin superar con anteriores modificaciones el 50 por ciento del precio inicial del contrato IVA excluido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205.2.b).3º de la Ley de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid ,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar la modificación del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de plazas de alojamiento (hosteleros y viviendas compartidas) con acompañamiento social para jóvenes en situación de calle. programa "A TIEMPO", mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde 1 de enero de 2025 o desde la formalización, si esta se produjera más tarde, hasta el 15 de diciembre de 2026, fecha de finalización del contrato, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto plurianual de 685.630,47 euros, IVA incluido, a favor de UTE ASISPA A TU LADO, NIF: U-72659220, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

320.933,41 euros con cargo al ejercicio de 2025

350.109,18 euros con cargo al ejercicio de 2026

14.587,88 euros con cargo al ejercicio de 2027

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.